

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verbal sumario- Rad. 11001 4189 009 2019 01294 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del auto del 20 de octubre de 2020, tal como se acredita con la documental obrante en el archivo 06 del expediente digital.

Ahora bien, continuando con el trámite procesal correspondiente, de las excepciones formuladas por el demandado, córrase traslado al extremo demandante por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto en el inciso 6° del art. 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e66904af41974dd3fd6b7339a6e4d73292c3c14f6f114f9f0794be688b3ea09

Documento generado en 09/08/2021 02:31:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>